



I. Municipalidad

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES**

MAT. AUTORIZASE LA NO RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL NO LIMITADA, ROL 4000102, CLASIFICACION "C" RESTAURANT NOCTURNO.

MONTE PATRIA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016.-

Ordinario Interno N°76, de fecha 12 de Junio de 2015, del Departamento de Rentas y Patentes.+

Certificado del Secretario Municipal y Secretaria del Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, que señala acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°94, de fecha 16 de Junio de 2015.

Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65, Letra ñ.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.386.- /

AUTORIZASE, la NO RENOVACION de la Patente de Alcohol Rol 4000102 "C" Restaurant Nocturno, enrolada a nombre del contribuyente Sr. EDUARDO NAVARRO ROJAS, R.U.T.: [REDACTED] con domicilio en Pedregal de Mostazal, a contar del 2º SEMESTRE AÑO 2015.

MOTIVO: Patente sin actividad económica, local comercial en construcción, no presenta documentos correspondientes al nuevo local, no realiza ejercicio efectivo de la actividad que ampara y ante S.I.I. contribuyente obligado a dar aviso término de giro según consta en documento adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/cob



ALCALDE